QUILLA-21-221873

Barranquilla, 13 de septiembre de 2021

Señor (a)
FERNAN ANTONIO LOZADA CANTILLO
CALLE 38 CARRERA 39
TEL.3145287332
Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-30357

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-194951**

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto el comparendo No **8-1-194951**, dentro del expediente No **08-001-6-2021-30357.**

Así mismo, se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en (1) folios.

Formalmente,

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla.
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.
Proyecto: B.galvis

INSPECCIÓN 29 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-194951
INFRACTOR: FERNAN ANTONIO LOZADA CANTILLO C.C. No **85.471.977**
LUGAR DE LOS HECHOS: Calle 38 con la Carrera 39
COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comprendo o medida correctiva No. **8-1-1 94951**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **FERNAN ANTONIO LOZADA CANTILLO** con la C.C. No, **85.471.977** en la Calle 38 con la Carrera 39.

el día **19 de julio de 2021**, a las 10: 45 AM por el patrullero de la Policía Nacional **NIGER ALFONSO TAPIAS RODRIGUEZ** identificado con la placa policial No. **077236**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: " **EL SUJETO EN MENCIÓN SE ENCONTRABA OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO CON 01 CARRETILLA Y VENTAS DE FRUTAS SIN PERMISO,** observando el despacho que el uniformado no aporta la dirección consagrada en el comparendo no permite notificar en debida forma, , dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrase la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.
Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-194951**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifiquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 13 de septiembre de 2021

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
Inspectora 29 de Policia Urbana de Barranquilla
Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico
Proyecto: B.Galvis

ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA — POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA — CNPC

BARRANQUILLA

Nº INCIDENTE 8544424

No. de Comparendo 8 - 1 - 194951

Cerrado - P - P

30357 R

X Director sin efecto

1. FECHA Y HORA

AÑO	DÍA	MES	HORA	MINUTOS
2021	19	7	10	31

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VÍA PRINCIPAL — TIPO DE VÍA	AV (CL) CR AU DG TR VRA OTRO
NÚMERO O NOMBRE	38
VÍA SECUNDARIA — TIPO DE VÍA	AV CL (CR) AU DG TR VRA OTRO
NÚMERO O NOMBRE	39
MUNICIPIO	Barranquilla
LOCALIDAD/COMUNA	centro
BARRIO	centro
OTRO	
SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO	X
DOMICILIO	
MEDIO DE TRANSPORTE	

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO	(C.C.) C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?
NÚMERO DE DOCUMENTO	85471977
EDAD	46
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	FERNAN ANTONIO LOZADA CANTILLO
DIRECCIÓN - RESIDENCIA	Cll 38 Cr 39
PERTENECE A POBLACIÓN VULNERABLE	SI ☐ NO X Cual?
TELÉFONO FIJO O CELULAR	3145287332
EMAIL	No Aporta.
DEPARTAMENTO	Atlántico
MUNICIPIO	Barranquilla
PAÍS	colombia

3.1 DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO	C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?
NÚMERO DE DOCUMENTO	
EDAD	
NOMBRES Y APELLIDOS TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD	
DIRECCIÓN - RESIDENCIA	
PERTENECE A POBLACIÓN VULNERABLE	SI ☐ NO ☐ Cual?
TELÉFONO FIJO O CELULAR	
EMAIL	
DEPARTAMENTO	
MUNICIPIO	
PAÍS	

3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

RAZÓN SOCIAL	
ACTIVIDAD ECONÓMICA EN DESARROLLO	
NIT	
DIRECCIÓN	

4. MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICÍA	X	MEDIACIÓN POLICIAL	☐	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO	☐
REGISTRO A PERSONA	X	TRASLADO POR PROTECCIÓN	☐	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE	☐
USO DE LA FUERZA	☐	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	☐	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	☐
RETIRO DEL SITIO	X	APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL	☐	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	☐
INCAUTACIÓN	☐	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	☐		

SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES

SI ☐ NO X Cual? ________

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: El sujeto en mención se encontraba ocupando el espacio público indebidamente con 01 carretilla y venta de frutas sin permiso

DESCARGOS:

EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO UTILIZAR ANEXO 1

6. FUNDAMENTO NORMATIVO

ARTÍCULO	NUMERAL	LITERAL
(1) (4) (0) — 140	(4)	

6.1. MULTA GENERAL

TIPO DE MULTA (1) 2 3 4 — NO APLICA MULTA GENERAL ☐ — NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA ☐

6.2 TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

INUTILIZACIÓN DE BIENES	☐	PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	☐	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	☐
DESTRUCCIÓN DE BIEN	☐	REMOCIÓN DE BIENES ☐ AMONESTACIÓN	☐	DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS	☐

7. RECURSO DE APELACIÓN PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI X NO ☐

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Alcaldía Distrital de Barranquilla inspección 29

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA

Grado, Apellidos y Nombres: PT Tapias Rodríguez Alger

Placa Policial: 033236

Unidad: FULOT – MEBAR — Grupo de Trabajo: Espacio público — Teléfono: 123

Nota: El funcionario de policía que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento público, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión cohecho o falsedad ideológica en documento público). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (cohecho por dar u ofrecer).

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos	No. C.C.
Dirección	Teléfono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL

HUELLA

FIRMA POLICÍA	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA ENTREVISTADO	PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE
CC 72330183	Fernan. A. Loz — CC 85471977	CC	

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

- AUTORIDAD COMPETENTE -

EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA EN LA CUENTA DE AHORRO 0275-7001-9144 DISTRITO DE BARRANQUILLA